



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTA: La Comunicación EVT2105330 de fecha 15 de junio 2022, del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), mediante la cual se confirma la participación del señor Julio Cesar Romaní Aguirre en la "Primera Reunión del Comité Técnico Ejecutivo del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares", a realizarse del 17 al 22 de julio 2022, en Madrid, España, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° D000264-2022-IPEN-OTAN, de fecha 04 de julio 2022, el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional informa a la Presidencia del IPEN, sobre la participación del señor Julio César Romaní Aguirre en la "Primera Reunión del Comité Técnico Ejecutivo del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares", a realizarse del 17 al 22 de julio 2022, en Madrid, España;

Que, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), ha confirmado que asumirá los gastos de pasajes y viáticos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece entre otros puntos que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Memorando N° D00097-2022-IPEN-TTEC, la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicita se gestione la resolución de autorización con goce de haber, según lo dispuesto en el literal i) del Capítulo Vigésimo Séptimo del Reglamento Interno de los Servidores del IPEN – RIS, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN-PRES;

Que, de conformidad a lo señalado en el literal i) del artículo Vigésimo Séptimo del Reglamento Interno de los Servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN-PRES, procede otorgar Licencia con Goce de Haber a los servidores que participen en eventos internacionales en el ámbito nuclear en representación de la Institución;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Becas del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobada por Resolución de Presidencia N° 124-19-IPEN/PRES, numeral

6.1.4, en el caso de invitaciones para participar en reuniones de contrapartes de proyectos o puntos de contacto de grupos de trabajo en el campo nuclear, en representación de la entidad, es el Titular de la Institución la instancia directa de su aprobación;

Que dicha participación cuenta con la aprobación del Titular de la Entidad, según Proveído N° D000257-2022-IPEN-PRES, de fecha 04 de julio 2022, por lo que procede otorgar al referido servidor las facilidades de participación de acuerdo a Ley;

Que, con Memorando N° D000246-2022-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar la Licencia con Goce de Haber del señor Julio César Romaní;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM; el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, lo dispuesto en la Directiva de Becas, aprobada por Resolución de Presidencia N° 124-19-IPEN/PRES; y en el Reglamento Interno de los Servidores del IPEN, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Licencia con Goce de Haber, del 15 al 24 de julio 2022, al señor Julio César Romaní Aguirre, para que participe en representación de la Institución, en la "Primera Reunión del Comité Técnico Ejecutivo del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares, a realizarse en Madrid, España.

Artículo Segundo.- El participante deberá presentar a su Director el Informe Técnico de su participación en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de su retorno al país.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado; asimismo, su publicación en la página web institucional dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de ser expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HERIBERTO ABRAHAM SÁNCHEZ CÓRDOVA
Presidente